



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 021-2020

Santa Eulalia, 31 de julio de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 señala que el Concejo tiene atribución para aprobar, modificar y dejar sin efecto los acuerdos de Concejo y derogar las ordenanzas;

Que, en la sesión de la fecha la regidora Vilma Calderón Rosales, solicitó que se postergue la aprobación del Proyecto de Ordenanza que contiene el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;


ACUERDA:

- 1.- Posponer hasta la próxima sesión la aprobación del Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia
- 2.- Encargar a la Secretaria General agendar el tema señalado en el numeral anterior en la próxima sesión de Concejo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
Pedro
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE